Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00156- 00**
Demandante **LUZ EDITH CASTRO VARGAS**
Demandado **JULIO CESAR VARGAS ROJAS**

Neiva, Siete (7) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, se sirva arrimar los registros civiles de nacimiento de los hijos en común para efectos de establecer si debe darse cumplimiento o no a lo ordenado en el Art. 389 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 160 del Código Civil, respecto de la situación de los menores de edad.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza